

DICTAMEN TÉCNICO.

REFERENCIA: LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE MENOR CUANTÍA
"ADQUISICION PRODUCTOS DE TONER Y CARTUCHOS PARA IMPRESORA"

RES DNCP N 230/25 ART 40)

LUGAR Y FECHA: Filadelfia 26 de agosto de 2026.

UNIDAD O ÁREA REQUERENTE (*): JEFFA PATRIMONIO Y SUMINISTRO

FUNCIONARIO O TÉCNICO RESPONSABLE (*): LIC. ALICIA CABALLERO

DEPENDENCIA Y CARGO QUE DESEMPEÑA (*): JEFATURA DE PATRIMONIO Y SUMINISTROS- CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE BOQUERÓN.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA QUE RESPALDA LA OBJETIVIDAD, IMPARCIALIDAD, REGULARIDAD Y LA RAZONABILIDAD O PROPORCIONALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS SOLICITADOS (*).

EL PRESENTE LLAMADO SE VUELVE NECESARIO E INDISPENSABLE A LOS EFECTOS DE CONTRATAR UNA EMPRESA QUE PROVEA PRODUCTOS DE TONER Y CARTUCHOS PARA IMPRESORA, A FIN DE SATISFACER LAS NECESIDADES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE BOQUERÓN. LA UTILIZACIÓN CONSTANTE DE ESTOS INSUMOS EN TAREAS COMO LA ORGANIZACIÓN, ARCHIVO, DISTRIBUCIÓN Y REGISTRO DOCUMENTAL HA GENERADO UN DESGASTE NATURAL EN LOS MATERIALES ACTUALMENTE DISPONIBLES, VOLVIENDO IMPRESCINDIBLE SU REPOSICIÓN PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y EFICIENCIA DEL SERVICIO JUDICIAL. ESTA ADQUISICIÓN PERMITIRÁ MANTENER EL ORDEN Y LA FUNCIONALIDAD EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS, ASEGURANDO EL ACCESO ÁGIL Y SEGURO A LA DOCUMENTACIÓN INSTITUCIONAL.

LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN EL LLAMADO HAN SIDO DEFINIDOS CON CRITERIOS DE OBJETIVIDAD E IMPARCIALIDAD, SIN FAVORECER A NINGÚN PROVEEDOR EN PARTICULAR, PROMOViendo ASÍ LA LIBRE COMPETENCIA ENTRE OFERENTES. LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SON PROPORCIONALES Y RAZONABLES, AJUSTADAS A LO ESTRICTAMENTE NECESARIO PARA ASEGURAR LA CALIDAD, DURABILIDAD Y COMPATIBILIDAD DE LOS PRODUCTOS CON LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DEL SERVICIO JUDICIAL. ADEMÁS, SE HAN TENIDO EN CUENTA LAS CONDICIONES GEOGRÁFICAS Y LOGÍSTICAS PROPIAS DE LA ZONA, DONDE LA REPOSICIÓN DE MATERIALES NO ES INMEDIATA, LO QUE REFUERZA LA NECESIDAD DE CONTAR CON INSUMOS DE BUENA CALIDAD. TODO EL PROCESO SE ENMARCA EN LOS PRINCIPIOS DE REGULARIDAD Y TRANSPARENCIA ESTABLECIDOS POR LA LEY N.º 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS.

EN CASO DE QUE LOS MISMOS SUGIERAN CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y/O CONDICIONES DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL, LA FUNDAMENTACIÓN DE TALES SUGERENCIAS DEBERÁ FORMAR PARTE DEL DICTAMEN TÉCNICO.

IDENTIFICAR Y JUSTIFICAR DE FORMA EXPRESA SI ALGÚN REQUERIMIENTO PODRÍA LIMITAR LA PARTICIPACIÓN DE POTENCIALES OFERENTES.

NO APLICA

SI EN LAS BASES LICITATORIAS SE INDICA UNA MARCA ESPECÍFICA U OTRO DERECHO INTELECTUAL EXCLUSIVO, MENCIONAR LA JUSTIFICACIÓN QUE RESPALDA LO SOLICITADO O QUE NO EXISTE OTRO MODO DE IDENTIFICARLO. SE ACLARA QUE, EN CASO DE INCLUIRLOS, LOS MISMOS TENDRÁN CARÁCTER REFERENCIAL.

NO APLICA

OBS:



Alicia
LIC. ALICIA CABALLERO
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial de Boquerón

-EN CASO DE CITAR O REMITIRSE AL ANÁLISIS O ARGUMENTOS CONTENIDOS EN OTRA DOCUMENTACIÓN, SE DEBE ADJUNTAR LA MISMA AL PRESENTE DICTAMEN

-PODRÁN FORMAR PARTE DE LOS ARGUMENTOS TÉCNICOS DE ESTE DICTAMEN, EL ANÁLISIS PREVIO CITADO EN EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY N° 7021/22, LOS RESULTADOS DE DICHO ANÁLISIS O LOS DOCUMENTOS QUE LO INTEGRAN.

.....
FIRMA DEL TÉCNICO O RESPONSABLE DEL ÁREA REQUERENTE (*): ACLARACIÓN ("):




LIC. ALICIA CABALLERO
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial de Boquerón